

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709 PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 25 SERIE DE 2015-2016

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A ARRENDAR LOS ESPACIOS IDENTIFICADOS COMO COMERCIALES Y ESTABLECER EL CANON DE ARRENDAMIENTO A LOS NEGOCIOS QUE PARTICPEN DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PONCE FOOD TRUCK FEST; PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO; PROHIBIR LAS COLECTAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO:

Buscando promover el Desarrollo Económico de la Región y el disfrute ciudadano, la Administración del Municipio Autónomo de Ponce se propone llevar a cabo la celebración del "Ponce Food Truck Fest", una vez al mes por los próximos 6 meses comenzando el 14 de febrero de 2016. Las próximas fechas programadas son: 13 de marzo de 2016, 17 de abril de 2016, 15 de mayo de 2016, 19 de junio de 2016 y 17 de julio de 2016; todos en día domingo;

POR CUANTO:

El "Ponce Food Truck Fest" se llevará a cabo en el Parque Urbano Dora Colón Clavell y las calles Concordia, Marina y Jobos;

POR CUANTO:

En vista de lo anterior, resulta necesario que la Administración del Municipio Autónomo de Ponce establezca, promocione y regule el área del evento y fije el horario operacional de dichas actividades, a los fines de asegurar el éxito de las celebraciones, así como la seguridad de sus participantes;

POR CUANTO:

Esta Administración Municipal regulará el horario para operar los kioscos, la venta de comestibles, comida cocida, bebidas y mercancía seca y toda actividad durante los días de la celebración del evento Ponce Food Truck Fest del Municipio Autónomo de Ponce, para que el mismo sea de una de la tarde (1:00 p.m.) a siete de la noche (7:00 p.m.);

POR CUANTO:

En aras de fomentar la presencia de la ciudadanía en dichas actividades y promover que los ciudadanos disfruten de forma ordenada y segura, resulta necesario reglamentar el tránsito de vehículos de motor los días del evento, en las áreas identificadas donde se realizarán las diferentes actividades del Ponce Food Truck Fest, de la siguiente forma:

- 1. Calle Marina desde el Parque Dora Colón Clavell hasta la intersección con la calle Jobos; calle Concordia desde la intersección con la calle Aurora hasta la calle Ferrocarril, calle Jobos desde la Concordia hasta la intersección con la calle Marina se cerrarán al tránsito desde las once de la mañana (11:00 a.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 PM).
- 2. Calle Mayor entre calle Marina y Jobos el tránsito discurrirá en ambas direcciones dirigido por la Policía Municipal.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Administración Municipal, a regular el horario para operar los kioscos, la venta de comestibles, comida cocida, bebidas y mercancía seca y toda actividad durante los días de la celebración del Ponce Food Truck Fest del Municipio Autónomo de Ponce. Dicho horario será de una de la tarde (1:00 p.m.) a siete de la noche (7:00 p.m.).

SECCIÓN SEGUNDA: Se prohíbe la venta de comidas, bebidas, mercancía seca, comida cocida, utensilios y la realización de colectas en cualquier área de las facilidades del Ponce Food Truck Fest durante su celebración, que no esté previamente autorizada

por la Administración Municipal, la Oficina de Permisos y el Comité del Evento, mediante endoso escrito y que tenga en un lugar visible del negocio dicha autorización y permisos.

SECCIÓN TERCERA: Las prohibiciones establecidas en la **SECCIÓN SEGUNDA** en esta Ordenanza, será de una de la tarde (1:00 p.m.) a siete de la noche (7:00 p.m.).

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza a la Administración Municipal a regular el tránsito de vehículos de motor en el Centro Urbano de la Ciudad durante la celebración del Ponce Food Truck Fest.

SECCIÓN QUINTA: Los días que comprende la celebración del Ponce Food Truck Fest, se reglamentará el tránsito en la calle Marina, calle Concordia, y calle Jobos, de la siguiente manera:

- Calle Marina desde el Parque Dora Colón Clavell hasta la intersección con la calle Jobos; calle Concordia desde la intersección con la calle Aurora hasta la calle Ferrocarril, calle Jobos desde la Concordia hasta la intersección con la calle Marina se cerrarán al tránsito desde las once de la mañana (11:00 a.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 PM).
- 2. Calle Mayor entre calle Marina y Jobos el tránsito discurrirá en ambas direcciones dirigido por la Policía Municipal.

SECCIÓN SEXTA: El canon de arrendamientos para los espacios identificados como comerciales en la periferia del Parque Urbano Dora Colón Clavell, según categoría de cada comercio, será como sigue:

- 1. Espacio para Food Truck: \$25.00
- 2. Kioskos de bebidas alcohólicas: \$150.00
- 3. Espacio de bebidas alcohólicas: 10 x10: \$50.00
- 4. Espacios de ventas de mercancía seca: \$25.00
- 5. Artesanos bonafide endosados por la Compañía Fomento y Exportación no pagarán canon.

SECCIÓN SEPTIMA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, no afectará la validez del resto de la Ordenanza.



SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Desarrollo Económico del Casco Urbano (DECU), a la Oficina de Prensa y Comunicaciones, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos, a la Secretaría Municipal y al Departamento de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 2 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 4 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

Revisado por: SD

ymc

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 25, Serie de 2015-2016; PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A ARRENDAR LOS ESPACIOS IDENTIFICADOS COMO COMERCIALES Y ESTABLECER EL CANON DE ARRENDAMIENTO A LOS NEGOCIOS QUE PARTICPEN DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PONCE FOOD TRUCK FEST; PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO; PROHIBIR LAS COLECTAS; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el día, jueves, 28 de enero de 2016; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
VACANTE
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN
HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*La Honorable Carmen Gissela Meléndez de López estuvo ausente excusada.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día jueves, 28 de enero de 2016, debidamente sometido a la Alcaldesa el día martes, 2 de febrero de 2016, y ésta lo firmó el día jueves, 4 de febrero de 2016.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 5 de febrero de 2016.

ASNUM GILAMES MALDONADO ECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL